

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 11001 40 03 057 **2019-00297 00**

1. Téngase en cuenta la respuesta emitida por la Unidad Especial Administrativa de Catastro Distrital –UAECD- al oficio No. 1551 del 25 de noviembre de 2021, en el que resuelve los tres interrogantes formulados en la misiva (Num. 74 exp. digital). Póngase en conocimientos de las partes para efectos procesales a que haya lugar.

2. Continuando con lo que en estricto derecho corresponde, se señala la hora de las 10:00 a.m., doce (12) de julio del presente año 2022, para que tenga lugar la inspección judicial que trata el artículo 375-9 del C.G.P.

Adviértase, que en al inmueble objeto de pertenencia deberán comparecer las partes, los testigos solicitados en la demanda, los cuales serán evacuados en la diligencia que aquí se fija, con la aclaración que se prescindirá de los mismos si no comparecen. La parte solicitante de la prueba deberá procurar su asistencia.

Dentro de esta diligencia en lo posible se evacuará las audiencias establecidas en el 372 y 373 del C.G.P., si a ello hubiere lugar.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la diligencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

